



RESOLUCIÓN NÚMERO **237 DE**
(**09 de mayo de 2025**)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad

EI RECTOR de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, en los términos, atribución que según las previsiones del artículo 11° del literal c) de la Ley 909 de 2004 y del artículo 25° del Decreto Ley citado comprende la realización del concurso para la provisión definitiva de los empleos de carrera, *Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa*. En ejercicio de las atribuciones relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil ejercerá las siguientes funciones entre otras:

- *Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley;*

Que, en desarrollo de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil en adelante CNSC, mediante el Acuerdo No. 86 del 22 de noviembre de 2023, convocó al "Proceso de Selección en las modalidades de Ascenso y Abierto", para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de carrera administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No 2515 de 2023- Nación 6.

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 86 del 22 de noviembre de 2023, modificado mediante Acuerdo No. 6 del 26 de enero de 2024, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente una(s) (1) vacante(s), de la entidad ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ITC), pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, en desarrollo del proceso de selección referido, la CNSC expidió la Resolución No. 744 del 6 de febrero de 2025, por la cual se conformó y adoptó la lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**, identificado con la OPEC No 212180 pertinente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad ETITC en el marco del proceso de selección Nación 6, modalidad abierta.

Que la lista cobró firmeza con relación al elegible **FRANCY ELENA MONTAÑO TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía No 25.196.273, el día 17 de febrero de 2025, quien ocupó la posición No. Uno (1) en la lista de elegible en firme, conformada y adoptada por la resolución número 744 del 6 de febrero de 2025, para proveer el empleo **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**, ubicado en Bienestar Universitario identificado con la OPEC 212180.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que **FRANCY ELENA MONTAÑO TRUJILLO** identificada con cedula de ciudadanía No 25.196.273 NO aceptó la vinculación en periodo de prueba y se derogó el nombramiento en periodo de prueba mediante Resolución No.105 del 5 de marzo de 2025 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la lista cobró firmeza con relación al elegible **MILENA ESPERANZA CONTRERAS MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No 60.421.427, el día 17 de febrero de 2025, quien ocupó la posición No. Dos (2) en la lista de elegible en firme, conformada y adoptada por la Resolución No. 744 del 6 de febrero de 2025, para proveer el empleo **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**, ubicado en Bienestar Universitario identificado con la OPEC 212180.

Que **MILENA ESPERANZA CONTRERAS MORALES** identificada con cedula de ciudadanía No 60.421.427, NO respondió al correo enviado, el 27 de marzo de 2025, igualmente se envió la Resolución en periodo de prueba por correo certificado respondieron "No reclamado" el 2 de abril de 2025, por lo anterior no se posesionó a la elegible y se derogó el nombramiento en periodo de prueba mediante Resolución No.194 del 21 de abril de 2025 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que la CNSC una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20153, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

Que LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL AUTORIZA A La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ITC) el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	Opec	P/cisión	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observación
1	212180	3	Ximena Alexandra Puerchambud Pineda	1143951606	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que, en consecuencia, se procede dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, se verificó el cumplimiento de requisitos mínimos del designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los Artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

Que el Artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 señala: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que en la sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló: "Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad." expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública".

Que, dado que se adelantaron todas las actuaciones previas al nombramiento en período de prueba establecidas en los artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo de Convocatoria número No 86 del 22 de noviembre de 2023 de la CNSC, es procedente en estricto orden de mérito efectuar el nombramiento del elegible que se mencionará en la parte resolutive de la presente resolución, al elegible de la segunda (2°) posición.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de **XIMENA ALEXANDRA PUERCHAMBUD PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No 1143951606, a su vez dar por terminado el nombramiento provisional de **LUCIA FERNANDA JIMENEZ MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.957.923.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Nombramiento en período de Prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses, a la señora **XIMENA ALEXANDRA PUERCHAMBUD PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No 1143951606 titular del empleo **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**, y ubicarlo en Bienestar Universitario.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión del nombramiento efectuado. Ahora, una vez finalizado el período de prueba ya mencionado, el jefe inmediato evaluará el desempeño del funcionario y una vez aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo 2. En el evento de no superar el período de prueba ya establecido y una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 32.5 del artículo 32° del Decreto Ley 927 del 07 de junio de 2023.

ARTICULO 2° Terminación de un nombramiento en Provisionalidad. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba efectuado en el artículo primero de la presente resolución, se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de **LUCIA FERNANDA JIMENEZ MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.957.923 quien desempeña en provisionalidad el empleo de **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**, una vez **XIMENA ALEXANDRA PUERCHAMBUD PINEDA** tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTICULO 3° Comunicación y término para aceptar el nombramiento. Comuníquese a **XIMENA ALEXANDRA PUERCHAMBUD PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No 1143951606 el nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno y además que deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en período de prueba.

ARTICULO 4° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **LUCIA FERNANDA JIMENEZ MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.957.923 quien desempeña en provisionalidad el empleo **ENFERMERO AUXILIAR, Código 4128, Grado 07**.

ARTÍCULO 5° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de mayo de 2025.

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección:

Lucibeth Blanchar M – Profesional Especializado 2028-15 de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---